



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 000475 de 30 ENE 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero de la resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que mediante **Resolución 009710 de fecha 05 de diciembre de 2023** se autorizó separación temporal de cargo para iniciar periodo de prueba la señora **SORAYDA TORRES BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 46646954** en su condición de **DOCENTE** del **Nivel de Primaria** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, quien superó periodo de prueba, en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BELLO (Antioquia)**.

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Decreto N°915 de 2016** incorporado por el **Decreto N°1075 de 2015**, la Docente **SORAYDA TORRES BETANCOURT**, mediante radicado



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 000475 de 30 ENE 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

BOY2025ER001866 de fecha 16 de enero de 2025, acreditó la superación del periodo de prueba y manifestó su voluntad de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial donde cumplió el periodo de prueba.

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de **DOCENTE** del **Nivel de Primaria** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, por superación del periodo de prueba de la señora **SORAYDA TORRES BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía N° **46646954** en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BELLO (Antioquia)**, la Administración debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, en el **Nivel de Primaria**.

Que, en consecuencia es procedente terminar la vinculación en vacante temporal de la señora **MARÍA ERMELA MOSQUERA COSSIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26329287, asignada como Docente en el Nivel de Primaria con nombramiento en Provisional Vacante Temporal, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**.

Que, por otra parte, mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección Técnico Pedagógica radica Consolidado del Estudio Técnico de Planta para la vigencia 2025, realizado para las 255 Instituciones Educativas Oficiales. Resultado del estudio se identifica una insuficiencia académica en al NIVEL DE PRIMARIA, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**.

Que el Decreto No. 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.12 establece: "ARTÍCULO 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional, (...) 4. Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo (...)"

Que al no identificarse necesidad del servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, no se puede dar la aplicación al inciso 2. Parágrafo segundo de la referida Resolución No. 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, en el **Nivel de Primaria** por superación del periodo de prueba y manifestación de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 000475 de 30 ENE 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Territorial de la señora **SORAYDA TORRES BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía N° **46646954**.

Artículo 2. DESVINCULAR de la planta global de cargos del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación a la señor **SORAYDA TORRES BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía N° **46646954**.

Artículo 3. Terminar el nombramiento **Provisional en Vacante Temporal a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo**, a **MARÍA ERMELA MOSQUERA COSSIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **26329287**, en el cargo como Docente del **NIVEL, PRIMARIA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**.

Artículo 4. Ordenar, reconocer y cancelar salarios hasta el día conforme al servicio efectivamente prestado y certificado por el inmediato superior, en el marco de la relación legal vigente de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 5. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental Historias Laborales.

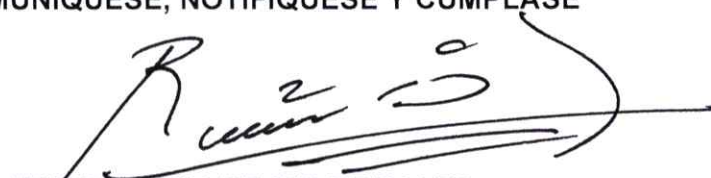
Artículo 6. NOTIFICAR bajo los preceptos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 7. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

30 ENE 2025


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, Director Administrativo

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.

Revisó: Yineeth Ussa Mariño, Profesional Universitario, Gestión Personal.

Proyecto: Yalhi Avila Técnico Administrativo - Gestión de Personal.